







ACUERDO N.º 33 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 6 DE JUNIO 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "CASCO URBANO-CIUDAD. FASE I" EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN. TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

6 de junio de 2024

REUNIDOS

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D. a M.a José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Coslada, D. Ángel Viveros Gutiérrez, en calidad de alcalde, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

- 1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
- 2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la anualidad del 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, la cantidad de 194.557.230,00 €, correspondiente a la anualidad 2022, dentro de la inversión C02.I01 «Programa



por

FIRMADO FIRMAD

foli

Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 12/06/2024 09:47 AM









de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» y una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

Entre estas obligaciones asumidas por la Comunidad de Madrid se incorpora un compromiso de cumplimiento de plazo que acredita la viabilidad de finalizar las actuaciones recogidas en este acuerdo en las fechas establecidas en el "acuerdan quinto".

- 3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "Casco Urbano-Ciudad. Fase I", situado en el término municipal de Coslada, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
- 4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP (Ayuntamiento de Coslada), los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

- 5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de gestión que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
- 6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión del ERRP.



FIRMADO FIRMAD









- 7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
- 8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Casco Urbano-Ciudad" es un área discontinua y está constituido por un total de 12.584 viviendas, 712 edificios, y 131,00 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Coslada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 72 viviendas y 5 edificios, con una superficie de actuación aproximada de 0,50 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 1.985.780,00 € (incluido IVA), que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable		
Rehabilitación edificatoria (Incluye 78.000 € para la retirada de amianto)	1.736.900,00€	
Regeneración urbana	191.280,00 €	
Oficina de Rehabilitación	57.600,00€	
TOTAL	1.985.780,00€	

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior o igual al 60% para la totalidad de viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.



por por por

FIRWADO I

foli











Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 1.639.384,17 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.275.200,00€	
	Incremento por vulnerabilidad	78.000,00€	
	Retirada de amianto	37.304,17€	
Regeneración urbana		191.280,00€	
Oficina de Rehabilitación		57.600,00€	
	TOTAL	1.639.384,17€	

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP "Casco urbano-Ciudad. Fase I" de Coslada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

La cuantía de ayuda por regeneración urbana queda supeditada a que las actuaciones previstas en el espacio público vayan claramente ligadas a los edificios residenciales objeto de ayudas por este programa.

Los particulares aportarán la cantidad de 346.395,83 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de "Casco Urbano-Ciudad. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Coslada designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A. (EMVICOSA) que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/10/2024.



por por por

FIRMADO FIRMAD

foli

Verificac









La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

FIRMADO por : FIRMADO por : FIRMADO por : FIRMADO por : Total folios: 1

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de







las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Casco Urbano-Ciudad. Fase I"
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.



folios:









En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y

REHABILITACIÓN

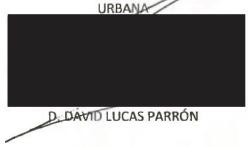
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

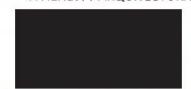


En presencia de

EL SECRETARIO DE ESTADO DE VIVIENDA Y AGENDA



EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA



D. IÑAQUI CARNICERO ALONSO-COLMENARES









			rok szadenia		
FICHA F	RESUMEN ERRP	"Casco Urbano-Ciudad. Fas	e I. Coslada."		
ACIÓN ERRP					
utónoma. COMUNIDAD_DE_	MADRID				
MADRID					
Coslada					
n ERRP. Casco Urbano-Ciud	dad. Fase I				
a. D3					
RRU o similar. NO					
ENERALES ::		Respuesta	Comentarios		
continuo o discontinuo.		Discontinuo			
	retenden rehabilitar, po	r favor, rellene los datos a continuación; en	caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar)		
nente a la fila 18: hectáreas del ámbito.		131,00			
nectareas dei ambito.					
edificios que componen el ámbito.		712			
viviendas que componen el ámbito.		12.584			
CIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA	ACTUACIÓN OUE SE PR	EVÉ REALIZAR-			
reas del ámbito en las que se prevé actuar.			Todos los edificios en altura de 4.6 plantas		
cios que se prevén rehabilitar.		0,50	Todos los edificios en altura de 4-6 plantas		
ndas que se preven renabilitar. ndas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen s	serán rehabilitadas):	72			
		/*			
iviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbit	0.	0			
iviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbit		72			
sante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen er					
tión.					
la S					
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cu	uántas se estiman que	0			
rán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	,				
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cu	uántas se estiman que	72			
rán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	<u>\$</u>				
que se contemplan en el ámbito:					
ición, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación	n y/o mantenimiento?				
		sí			
an actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del en	torno?	sí			
a la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?		sí			
a actuación:					
durez de la intervención.		Bajo			
urez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las o	bras de las actuaciones	No only o			
oles.		No aplica			
d económica:					
a ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietario	os del ERRP?	sí			
		51			
o de vulnerabilidad económica.		Acuerdo de la Comisión Bilateral de			
		Seguimiento firmado el 3 de marzo de			
		2022, entre la Comunidad de Madrid y el			
timada da asaniatarias passanteses da a unda adialan-1	alimianto de estraste de	MITMA			
timado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cum d.	pinniento de criterio de	9,72%	7 viviendas		
control de la contaminación:					
ia de amianto en los edificios del ámbito?		sí			
to de gestión y ejecución:					
cedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las	actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificio		
accommendade contresion de las ayudas para el desarrollo de las	according.	concesión de ayuda para las actuaciones	que forman parte del ERRP de «Casco Urbano-Ciudad» se realizará mediante el		
		de rehabilitación edificatoria,	procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los		
		regeneración urbana y oficina de	destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre		
		rehabilitación.	que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad		
		SOURCE CONTRACTOR OF THE	presupuestaria.		
			El Ayuntamiento de Coslada designará como responsable de la ejecución de las		
			actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A.		
			(EMVICOSA) que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la		
			gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio con la		
			regeneracion urbana, para io que suscribira el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.		
sianto de conseción de cuados es un Processión discourie un l	una da las acturadas -	La consoción disposa de les escudes de			
niento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alg: texto con las razones que motivan el procedimiento de concesió			neracion urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Coslada se justifica c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan		
texto con las razones que motivan el procedimiento de concesio .2 de la LGS.	arecta, de acuerdo		u convovatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las		
			eto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de		
		forma coordinada ejerciendo las competen			
			CONTRACTOR		







FICHA RESUMEN ERRP "Casco Urbano-Ciudad. Fase I. Coslada."

TICHA RESOIVEN ENTE	Casco Orbano-Ciudad	. rase i. cosiada.
DNES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
ERRP (art. 10 RD 853/2021):)
ado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o ondiente.	sí	
50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a xistente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
ón para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
imitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	sí	
n que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los :tuar.	sí	
morla-programa incluyendo:		
sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	sí	
escriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución sí como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, s y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los os establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	sí	
e viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	sí	
e viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas e la actuación para los propietarios.	sí	
cnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la	sí	
lojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos didas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
re criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, n el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de ntos administrativos, etc.).	sí	
S DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
ético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
ren < 45% (máx. subvención: 40%).		
ren < 60% (máx. subvención: 65%).		
60% (máx. subvención: 80%).	х	
arque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
iticas D y E: ≥ 35%.	SÍ	
tica C: ≥ 25%.	No procede	
:umplimiento de requisitos de ahorro:		
n protección histórica.	No procede	
mativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
actuaciones:		
fachada.	sí	Aislamiento térmico
cubierta.	sí	Aislamiento térmico
e ventanas y vidrios exteriores.	sí	Doble ventana
el sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice 'ósil.	NO	
el sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
e sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Placas solares para agua sanitaria
	sí	Accesibilidad, retirada de amianto y arreglo de zonas con humedades (conservación)



idad y la prevención de la doble financiación.

del perceptor final de los fondos.

n y publicidad.







	FICHA RESUM	IEN ERRP "	Casco Urbano	-Ciudad. Fas	e I. Coslada."		
		-	11 - 01100000				
ONÓMICOS	49		Respue			Comentarios	
le la actuación: be incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		Distribucio	ón anual de la aporta	ción		Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
icitada al MIVAU/NextG .:	0,00 €	1.639.384,17 €	0,00 €	> <		1.639.384,17 €	
dos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
dos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
stinatarios últimos (propietarios):			346.395,83 €		Presupuesto total	346.395,83 €	
					Presupuesto total	1.985.780,00 €	
vencionable:					_		
considerar la parte subvencionable del p	resupuesto total de las actuacion	es propuestas par	ra el ERRP.				
resupuesto de las actuaciones están inclu	uidos sistemas de clima o ACS que	utilizan					
ósil? (Art. 3 del RD 853/2021).			NO				
irmativo indique el presupuesto de la par	rtida para el sistema con combusi	tible fósil (IVA	No apli	ca			
resupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. RD 853/2021). duir el IVA en esta casilla, ver filla 93.		tributos? (Art.	NO				
irmativo indique el importe incluido en el uestos o tributos.	l presupuesto correspondiente a	licencias,	No aplica				
to de las actuaciones incluye IVA, o impu e recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 85: rencionable cuando pueda ser susceptible de recu	3/2021).	u l	NO				
irmativo, indique el importe de IVA (o el i ión. O incluya el IVA que se haya introducido, en su cas	A A A	30	No apli	са			
o a la contestación de sus preguntas, la II	NVERSIÓN SUBVENCIONABLE de con el valor que aparece a			1.985.780,00 €			
ado de las actuaciones subvencionables.							
glose ese valor según su objetivo en las	celdas que aparecen a continua	ión:					
ción edificatoria:	Edificios:			1.658.900,00 €			
	Retirada de amianto:			78.000,00€			
ión urbana:	0.000.01 (M.000) 34 P.000 4 P.			191.280,00 €			
rehabilitación:				57.600,00 €			
		SUMA TOTAL		1.985.780,00 €			
na de ayuda solicitada:							
edificatoria:	Edificios:			1.275.200,00€	EN ALGUNAS VIVIENDA ES MENOR	S NO SE LLEGA AL MÁXIMO DE	21.400 €, PUESTO QUE EL 80
	Retirada de amianto:			78.000,00€			
	Incremento vulnerabilidad:			37.304,17€	7 viviendas; 9,72 % de l	as viviendas (100% máx.; 26.750)€/viv.)
urbana:				191.280,00€			
abilitación:					(800 € * 72 viv.)		
		SUMA TOTAL		1.639.384,17 €			
IENTO DE REQUISITOS TRANSVERSA	LES		Respue	sta		Comentarios	
presentada cumplirá los siguientes requ							
de los hitos y objetivos CID.			sí				
rde y etiquetado digital.			sí				
iH (no causar perjuicio significativo al me	dio ambiente).		sí				
	ecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los		SÍ				
interés.							

sí sí sí



Paseo de la Castellana, 67 28071 MADRID



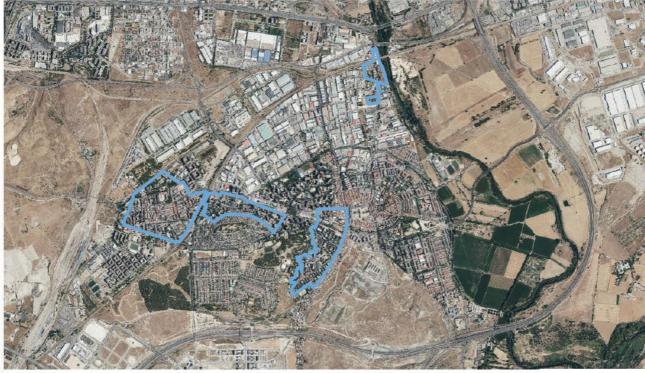




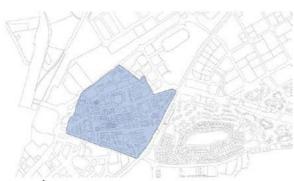




DELIMITACIÓN ERRP "CASCO URBANO-CIUDAD". COSLADA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Coslada.

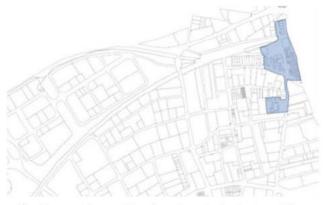


Ámbito 1: Bloque en H en la zona casco





Ámbito 3: Bloque lineal en la zona ciudad 70



Ámbito 4: Bloque lineal en barrio de la Estación

